

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración.

P.O. El Jefe de Área.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1072.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa DECORACIONES LA PEDRIZA, S.L., con C.I.F.: B-52006053, por medio de la presente se comunica que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS: Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 04/05/2005, se comprueba que el trabajador D. MOHAMED LIAZID ABDELKADER, - -D.N.I.: 45.273.676-Q y N.A.F.: 170047438485--, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa DECORACIONES LA PEDRIZA, S.L., con C.C.C.: 52100540875, desde el día 01/12/2003 hasta el día 25/02/2004.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado, en el período anteriormente reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción en Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y

Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la Cuenta de Cotización 52100540875, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 01/12/2003 hasta el día 25/02/2004, con fecha de efectos del 04/05/2005.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración.

P.O. El Jefe de Área.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1073.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa DECORACIONES LA PEDRIZA, S.L., con C.I.F.: B-52006053, por medio de la presente se comunica que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17/02/2005, se comprueba que el trabajador D. MIGUEL MONTOYA DÍAZ, --D.N.I.: 39.695.203-D y N.A.F.: 520004750547--, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en